



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### PRESIDENCIA DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS A LA EXIGENCIA  
JURISDICCIONAL DE RESPONSABILIDADES CONTABLES

#### **Actuaciones Previas n.º 234/11**

**Ramo: CC.AA. (Cª de Empleo - Ayudas socio-laborales a la prejubilación)**

**Lugar: ANDALUCÍA**

### **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

En las Actuaciones Previas de referencia, el Sr. Delegado Instructor ha dictado la siguiente:

**"PROVIDENCIA.-** Delegado Instructor Sr. Casamayor de Mesa.- En Madrid, a 15 de junio de 2021.- En las Actuaciones Previas anotadas al margen, en las que ha sido nombrado Delegado Instructor D. Antonio Luis Casamayor de Mesa, seguidas como consecuencia de presuntas irregularidades contables que pudieran dar lugar a la exigencia de responsabilidades, se dictó el pasado 14 de mayo de 2021 Providencia de citación para la práctica de Liquidación Provisional el próximo día 15 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Habida cuenta de que no se ha podido practicar la notificación de la mencionada Providencia a todos los citados, se acuerda, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, **citar a los representantes de la Asociación Faja Pirítica y Manufactura Española del Corcho S.A.**, mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas, para que comparezcan, si quieren hacer uso de su derecho, por sí o por medio de representante legal debidamente acreditado, para la debida defensa de sus derechos e intereses, en la práctica de la Liquidación Provisional que tendrá lugar el día **15 de julio de 2021, a las 10:00 horas**, en la sede de este Tribunal de Cuentas, calle Torrelaguna, número 79 de Madrid. Como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la Covid-19 y para garantizar la seguridad y salud de los asistentes, el acceso a la sede deberá realizarse con las preceptivas medidas sanitarias.

Adviértase a los citados que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial del Estado, pueda aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estime deban ser tenidos en cuenta por el Delegado Instructor. Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.- Firmado y rubricado."

Lo que se comunica a los representantes de la Asociación Faja Pirítica y Manufactura Española del Corcho S.A. a los efectos de lo ordenado en la transcrita providencia, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, apartado 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, contra la citada providencia cabe

recurso ante la Sala de Justicia de este Tribunal, a interponer en el plazo de cinco días, contados desde la notificación, sin que ello implique la suspensión de las actuaciones. El recurso habrá de presentarse según prevé el artículo 63 de la indicada norma en el Registro General del Tribunal o en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del lugar de residencia del interesado o de su representante procesal; debiendo, asimismo, valerse de Procurador y de Abogado, de acuerdo con los casos y en la forma prevista en el artículo 57, apartado 1 y 3.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 2021.- El Secretario de las Actuaciones.

